



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná  
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro  
Chiriguaná-Cesar

**ACTA DE LA TERCERA AUDIENCIA DE TRAMITE DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR RAFAEL DAVID INSIGARES CANTILLO, GUSTAVO ALBERTO BANDERA TRESPALACIOS, REINALDO MARTINEZ MEJIA, JAVIER ENRIQUE SANABRIA LOBO, CONTRA CONSORCIO DEL CESAR 2005, Y SOLIDARIAMENTE CONTRA LOS MEIMBROS QUE LO CONFORMAN RAFAEL ANTONIO GUERRERO FRNACO, JORGE DIAZ MURCIA, Y LA EMPRESA CONSISCAL LTDA.**

**RADICACION No. 20-178-3105-001- 2009 00072-00.**

En Chiriguaná, Cesar a los 22 días del mes de marzo de dos mil Veintidós (2022), siendo las nueve la mañana (09:00 A.m.), fecha y hora señalada previamente para llevar a cabo la presente diligencia en el proceso de la referencia, la señora Juez Laboral, en asocio con el Secretario del Juzgado se constituyó en **AUDIENCIA PÚBLICA** a través de las plataformas digitales puestas a disposición por el consejo superior de la judicatura en ocasión de la pandemia generada por el COVID -19 y la declaró abierta:

Identifíquense las partes presentes.

A esta audiencia asistió el apoderado judicial de los demandantes, Dr CESAR ANGEL OSPINO.

A esta audiencia asistió el demandante GUSTAVO ALBERTO BANDERA TRESPALACIOS.

A esta audiencia asistió el demandante JAVIER ENRIQUE SANABRIA LOBO.

Se constituye el juzgado laboral del circuito de Chiriguaná cesar en tercera audiencia de trámite

En esta oportunidad se recepcionara el testimonio del señor LUIS ANTONIO RODRIGUEZ. Solicitado por los señores JORGE DIAZ MURCIA, y la COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSISCAL LTDA. así mismo se le otorgara la oportunidad a las partes para que aleguen de conclusión.

Teniendo en cuenta que hoy recepcionaria el testimonio del señor LUIS ANTONIO RODRIGUEZ. y este no asistió a la diligencia, así como tampoco el curador ad-litem del demandando ANTONIO GUERRERO FRANCO y el apoderado judicial de los demandaos JORGE DIAZ MURCIA, COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL LTDA, JORGE ELIECER GRACIA BEJARANO. Integrantes del CONSORCIO CESAR 2005 a fin de practicar esta prueba, el despacho declara fracasada la práctica del testimonio del señor LUIS ANTONIO FRANCO y se continua con el trámite procesal correspondiente.

**LAS PARTES PRESENTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS. NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADO, A LA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSISCAL LTDA Y LOS SEÑORES JORGE DIAZ MURCIA, JORGE ELIECER GRACIA BEJARANO Y RAFAEL ANTONIO GUERRERO FRANCO.**

SE PROCEDE ENTONCES CON LOS ALEGATOS DE CONCLUSION.

El apoderado de los demandantes, presente oportunamente sus alegatos de conclusión.

DECLÁRESE SURTIDA LA TERCERA AUDIENCIA DE TRAMITE.

SEÑALASE EL DIA MARTES 29 DE MARZO DE 2022, A LAS 9:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CUARTA AUDIENCIA DE TRAMITE DONDE SE PROFERIRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

LAS PARTES PRESENTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS. NOTIFIQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADO, A LA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSISCAL LTDA Y LOS SEÑORES JORGE DIAZ MURCIA, JORGE ELIECER GRACIA BEJARANO Y RAFAEL ANTONIO GUERRERO FRANCO.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74990b4f733f5187e039c21382893d16ed49bc394d62de50104a2ae8f3bfdbe1**  
Documento generado en 28/03/2022 08:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>